

**R E S O L U C I O N****REGISTRO
2020/186****Exp : 2020/284-SEC**

Este Ayuntamiento pretende aprobar varias modificaciones de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Obejo, y con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que prevé con carácter previo a la elaboración de las normas con rango legal o reglamentario, que se sustancie una consulta pública previa para recabar la opinión de los ciudadanos y de las organizaciones más representativas que potencialmente se puedan ver afectados por la misma, trámite que no se ha cumplido en algunos expedientes ya en tramitación.

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente

RESUELVO

PRIMERO.- Someter a consulta pública, durante un plazo de veinte días hábiles desde su publicación en la web del Ayuntamiento de Obejo, la planificación normativa urbanística del Ayuntamiento de Obejo, conforme al siguiente detalle:

1)“Modificación NNSS Planeamiento de Obejo”

- *Antecedentes: Las Cumbres Siglo XI S.L., solicita con fecha 18 de marzo de 2019, la modificación del planeamiento vigente. Previo informe del SAU, se aprueba inicialmente por el Pleno del Ayto. de Obejo con fecha 28 de marzo de 2019, modificándose el acuerdo en sesión celebrada con fecha 17 de diciembre.*

- *El objeto, según la memoria, consiste en la modificación de las NNSS para el cambio de la ordenación del PU II de Cerro Muriano, ajustando el ámbito al excluir el suelo ocupado por el cuartel de la Guardia Civil y la glorieta de la carretera N-432a, reduciendo la superficie total. Se cambia la calificación del equipamiento hotelero de C. Muriano a la de conjunto de viviendas adosadas libre y protegida. Se modifican los artículos 132 y 137, y se introducen dos nuevos artículos 137.bis y ter.*

- *El Ayuntamiento, mediante acuerdo Plenario, ha confirmado el interés en la tramitación y resolución del expediente para facilitar el desarrollo urbanístico del ámbito, considerándose el mismo como la mejor alternativa.*

2)“Modificación NNSS Planeamiento de Obejo”

- *Antecedentes: El propio Ayuntamiento de Obejo promueve de oficio, solicitando asistencia técnica al SAU, la modificación del planeamiento vigente. Previo informe del SAU, se aprueba inicialmente por el Pleno del Ayto. de Obejo con fecha 26 de noviembre de 2019, la aprobación inicial de la modificación.*

- El objeto, según la memoria, consiste en la innovación-modificación pormenorizada de las NNSS sobre alineaciones en el núcleo de Cerro Muriano, con el fin de solucionar las dificultades que para la aplicación de las mismas generan las discrepancias existentes entre ellas y la realidad física, y que se deben, casi en su práctica totalidad, a la muy deficiente calidad de la cartografía base sobre la que hubo de redactarse del documento que ahora se pretende innovar. Se redefine el perímetro del suelo urbano y de algunas alineaciones de manzana mediante ajuste de pequeña entidad, y se modifican varias alineaciones de manzana para reconocer el viario realmente existente, completando la ordenanza UEM de vivienda unifamiliar entre medianeras.

- El Ayuntamiento, mediante acuerdo Plenario, ha confirmado el interés en la tramitación y resolución del expediente para facilitar el desarrollo urbanístico del ámbito, considerándose el mismo como la mejor alternativa.

3)“Modificación NNSS Planeamiento de Obejo”

- Antecedentes: El propio Ayuntamiento de Obejo promueve de oficio, solicitando financiación y asistencia técnica a la Excm. Diputación Provincial a través del Programa de Planeamiento Urbanístico 2018, que se formaliza a través de licitación, en la que resulta adjudicatario don José Julio Clemente Guerreiro, quien presenta el documento técnico del Avance con registro entrada nº1535, de 24 de junio de 2020.

- El objeto, según la memoria, consiste en la innovación-modificación pormenorizada de las NNSS para regularizar la situación urbanística de terrenos ya edificados, situados en el entorno del ámbito de Venta Nueva, en el núcleo urbano de la estación de Obejo, y que actualmente están clasificados como suelo no urbanizable, instrumentalizando los mecanismos para que dichos terrenos puedan integrarse adecuadamente al proceso urbanizador.

- El Ayuntamiento, al solicitar la subvención, mostraba el interés público en la tramitación y resolución del expediente para mejorar significativamente la ordenación ya vigente, redundando así en el beneficio de la población, considerándose el mismo como la mejor alternativa.

SEGUNDO.- Publicar la presente consulta en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en su sitio web para que los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que lo consideren oportuno puedan hacer llegar sus opiniones al respecto a través del siguiente buzón de correo electrónico: aytosecretaria@obejo.es

TERCERO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Ayuntamiento Pleno en la próxima sesión que celebre.

En Obejo, a 18 de agosto de 2020.

El Alcalde

Fdo. Pedro López Molero